

Cayhuayna, 09 de febrero de 2022.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que con Resolución Consejo Universitario N° 0684-2021-UNHEVAL, del 03.MAY.2021, se INCORPORÓ en el Art. 16° de la Directiva para el Personal que Labora en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0774-2019-UNHEVAL, del 01.MAR.2019, el siguiente párrafo: "Ante la ausencia de docentes para la labor de responsables de aula durante los procesos de admisión, y exámenes del CEPREVAL, se autoriza al personal administrativo a cumplir la función de Responsable de Aula durante dichos procesos, debiendo considerarse de manera rotativa de acuerdo al número de participaciones"; disponiendo su vigencia por el año 2021;

Que la Jefe de la Unidad de Admisión, con Oficio N° 0104-2022-UNHEVAL/VRACAD-DAYSA-UA, del 09.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, manifiesta que la disposición dada con la Resolución Consejo Universitario N° 0684-2021-UNHEVAL, del 03.MAY.2021, tuvo vigencia por el año 2021, y encontrándonos aún con dicha dificultad, sobre todo por la situación actual de la pandemia, considera que debe ampliarse la vigencia de la referida disposición, para evitar tener dificultades en el desarrollo de los procesos de admisión, así como de observaciones futuras; por ello, sugiere la ampliación de la vigencia de lo indicado en el párrafo anterior antes de desarrollarse el proceso del CEPREVAL C-2022 de fecha 12.FEB.2022;

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, con la Elevación N° 066-2022-UNHEVAL-VRACAD, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para su aprobación y emisión de la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector, ante la opinión favorable de la Vicerrectoría Académica, remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0187-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AMPLIAR POR EL AÑO 2022 LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0684-2021-UNHEVAL, DEL 03.MAY.2021**, disponiendo que se incorpore en el Art. 16° de la Directiva para el Personal que Labora en los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0774-2019-UNHEVAL, del 01.MAR.2019, el siguiente párrafo: "Ante la ausencia de docentes para la labor de responsables de aula durante los procesos de admisión, y exámenes del CEPREVAL, se autoriza al personal administrativo a cumplir la función de Responsable de Aula durante dichos procesos, debiendo considerarse de manera rotativa de acuerdo al número de participaciones"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Admisión, Unidad Funcional de Proceso de Admisión, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. **BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR

  
Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRACAD  
VRInv OCI-AL  
UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
OPYP-UP DAdmisión  
UAdmisión CEPREVAL UEstadística Archivo  
Mica

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

  
Lic. Adm. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL